



JUL 27 1982

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2384^a SESION: 29 DE JULIO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2384)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162);	
b) Carta, de fecha 28 de julio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Egipto y de Francia ante las Naciones Unidas (S/15316)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2384a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 29 de julio de 1982, a las 12 horas

Presidente: Sr. Noel G. SINCLAIR (Guyana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2384)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162);
 - b) Carta, de fecha 28 de julio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Egipto y de Francia ante las Naciones Unidas (S/15316).

Se declara abierta la sesión a las 12.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162);
- b) Carta, de fecha 28 de julio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Egipto y de Francia ante las Naciones Unidas (S/15316)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2374a., 2375a. y 2377a.], invito a los representantes del Líbano y de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito al representante de Egipto a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tuéni (Líbano) y el Sr. Blum (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo; el

Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Abdel Meguid (Egipto) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante del Pakistán, en la que solicita se lo invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mahmood (Pakistán) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy para reanudar el examen del tema en respuesta a la carta, de fecha 28 de julio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo por los representantes de Egipto y de Francia [S/15316].

4. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15317, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Egipto y Francia.

5. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/15274, en el que figura el texto de una carta de fecha 5 de julio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Cuba; S/15276, en el que figura el texto de una carta de fecha 2 de julio dirigida al Secretario General por el representante del Brasil; S/15284, en el que figura el texto de una carta de fecha 10 de julio dirigida al Secretario General por el representante de China; S/15288, en el que figura el texto de una carta de fecha 12 de julio dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán; S/15294, en el que figura el texto de una carta de fecha 8 de julio dirigida al Secretario General por el representante de las Seychelles; S/15297, en el que figura el texto de una carta de fecha 15 de julio dirigida al Secretario General por el representante de China; S/15299, en el que figura el texto de una carta de fecha 16 de julio dirigida al Secretario General por el representante de Jordania; S/15300, en el que figura el texto de una carta de fecha 16 de julio dirigida al Secretario General por el representante del Líbano; S/15302, en el que figura el texto de una carta de fecha 20 de julio dirigida al Secretario General por el represen-

tante de Etiopía; S/15308, en el que figura el texto de una carta de fecha 26 de julio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Jordania; S/15309, en el que figura el texto de una carta de fecha 26 de julio dirigida al Secretario General por el representante del Líbano; S/15310, en el que figura el texto de una carta de fecha 26 de julio dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Líbano; S/15312, en el que figura el texto de una carta de fecha 23 de julio dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y S/15318, en el que figura el texto de una carta de fecha 28 de julio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Jordania.

6. El primer orador es el representante de Francia, a quien doy la palabra.

7. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Desde el 2 de junio el Líbano es objeto de una invasión que fue condenada de inmediato por el Gobierno francés y por la comunidad internacional. Esta condena, desde el comienzo, estuvo acompañada de la exigencia del retiro de las fuerzas israelíes de todo el territorio libanés y del restablecimiento de la independencia, la integridad, la unidad y la soberanía del Líbano.

8. El Consejo, en sus resoluciones 508 (1982), 509 (1982), 511 (1982), 512 (1982) y 513 (1982) expresó su preocupación en el mismo sentido: pidió una cesación del fuego, el retiro de las tropas israelíes más allá de la frontera internacionalmente reconocida entre Israel y el Líbano y pidió a los beligerantes que protegieran los bienes y los derechos de las personas civiles de conformidad con las normas internacionales fijadas en La Haya en 1907¹ y en Ginebra en 1949².

9. Se establecieron frágiles cesaciones del fuego, sin duda, pero su interrupción les ha quitado valor. La ciudad de Beirut es bombardeada muy frecuentemente, sin distinción entre los objetivos civiles y militares.

10. Para evitar este aplastamiento insoportable de la población civil de Beirut, el Presidente de la República Francesa formuló el 24 de junio un llamamiento solemne para que los combatientes respetaran las exigencias de la cesación del fuego. El Sr. François Mitterrand planteó entonces las condiciones de una separación: "de todas las fuerzas actualmente en combate en Beirut occidental y su periferia y pedía al ejército libanés que se interpusiera, apoyado, si el Gobierno del Líbano lo deseaba, por una fuerza constituida bajo los auspicios de las Naciones Unidas." Estas ideas, como se recordará, fueron consignadas el 25 de junio en un proyecto de resolución del que Francia era autora [S/15255/Rev.2], pero que el Consejo, a pesar de la casi unanimidad de votos a favor, no pudo aprobar [véase 2381a. sesión]. Esta neutralización de hecho de Beirut constituía, sin embargo, seguimos convencidos, no sólo el medio más obvio para salvar tantas vidas humanas, sino también la primera etapa de una solución más amplia en beneficio del Líbano mismo y de la paz de la región.

11. Desde el 25 de junio, desgraciadamente, no hemos avanzado en el camino del apaciguamiento. La amenaza de un ataque, preparado por los bombardeos más mortíferos, pende sobre el Beirut occidental asediado. El Gobierno francés rechaza con horror esta perspectiva.

12. Al rendir homenaje a las personalidades que se esfuerzan por anudar los hilos del diálogo que permita desatar el cordón de hierro y de fuego que sofoca a Beirut, Francia estima que es su deber apelar una vez más al Consejo.

13. Desde el 2 de julio, el representante de Egipto y yo presentamos, por intermedio del Presidente, a nuestros colegas del Consejo, un documento de trabajo cuyo propósito era, al mismo tiempo, responder a las preocupaciones inmediatas que generan la prolongación y el agravamiento del sitio de Beirut y la necesidad, más allá de esas preocupaciones, de enfrentar el problema de fondo: Beirut, el Líbano, el Oriente Medio no volverán a encontrar la paz mientras no se hayan planteado y convenido los principios mismos que requiere la solución de la crisis actual.

14. Hoy, la continuación de los trágicos enfrentamientos y un estado de cosas que, si se prolonga, puede convertirse en una situación sin salida, nos llevan a dar un paso más. Francia, con la voluntad de provocar el debate de fondo que requiere la crisis actual, en pleno acuerdo con Egipto, piensa que debe presentar oficialmente a la atención del Consejo de Seguridad el proyecto de resolución que tiene la signatura S/15317. Debo señalar a ese respecto que el texto que los miembros del Consejo tienen a la vista, en el párrafo 6 de la parte A contiene un error. Debe decir "por asegurar" y no "por asumir".

15. Se comprobará que este texto es el mismo que se había transmitido a principios de mes como documento de trabajo oficioso. Consideramos, en efecto, que el enfoque franco-egipcio de 2 de julio sigue siendo enteramente válido en su inspiración y que, por lo tanto, puede orientar las reflexiones del Consejo en un sentido positivo.

16. Recuerdo que la estructura del proyecto de resolución que fue distribuido se basa en la relación que hay que establecer entre la separación de las fuerzas que se enfrentan en Beirut y alrededor de la ciudad y el establecimiento de condiciones de justicia, seguridad y coexistencia pacífica para todos los pueblos y todos los Estados de la región; esto se refiere tanto al pueblo palestino como al pueblo israelí y al pueblo libanés.

17. Nos parece que una separación en Beirut no puede concebirse sin el reconocimiento de la dimensión política de los problemas y, por lo tanto, de la necesidad de discusiones políticas. También nos parece que esta perspectiva política es, sin duda, la condición indispensable para el éxito de una separación que es de desear para todos y, en primer término, para el Líbano.

18. A nuestro juicio, existe una relación íntima y esencial entre las partes A y C del texto que se presenta al Consejo.

19. En la parte A de nuestro proyecto pedimos la separación inmediata de las fuerzas combatientes en Beirut occidental, y en la parte B que se recurra a observadores de las Naciones Unidas y eventualmente a una fuerza de las Naciones Unidas. Esto, por supuesto, no es más que una etapa necesaria y obligatoria para el restablecimiento de la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano y el retiro de todas las fuerzas no libanesas que allí se encuentran, a menos que su presencia sea autorizada por el Gobierno libanés legítimo.

20. La recuperación del Líbano en su integridad no es posible sin que se inicie el proceso de solución negociada del problema palestino. En la parte B del texto del proyecto de resolución que se somete a la atención del Consejo se trata de precisar los principios que deben conducir a esa negociación: se recuerda la resolución 242 (1967), lo cual en sí señala que el Consejo mantiene su condena de la adquisición de territorio por medio de la guerra y también señala el derecho a la existencia y la seguridad de todos los Estados de la región y "su derecho a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza". El proyecto prevé, además, el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y, por tanto, la participación de la OLP en las negociaciones de que se trata. Pide, por último, el reconocimiento mutuo y simultáneo de las partes interesadas.

21. Corresponderá al Secretario General presentar al Consejo propuestas para iniciar el proceso de negociación para el que acabo de recordar las orientaciones generales.

22. Si estamos decididos a respetar la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo su Artículo 2, que condena el recurso a la fuerza, conviene estar persuadidos de que no habrá separación en Beirut, aparte de ciertas calmas frágiles, y de que no habrá paz para el pueblo libanés, el pueblo palestino y el pueblo israelí si la solución de la crisis de que nos ocupamos no se ubica en una perspectiva política.

23. A este respecto, el Consejo de Seguridad tiene ante sí una propuesta. La redacción de esa propuesta no es perfecta. Sabemos sobre todo que la parte A de nuestro texto es condicional en gran medida y que la formulación que se hizo hace algunas semanas tendrá que ser enmendada para tener en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno. Entre otros, el representante del Líbano propone que se hagan algunos ajustes precisamente de conformidad con dicha evolución. Puedo asegurarle, al igual que a los demás representantes que han presentado observaciones, que estamos dispuestos a aceptar sus sugerencias tan interesantes, siempre que no alteren la naturaleza de nuestro texto. Con sumo agrado digo a mi colega del Líbano que nuestra primera inquietud reside en lograr que se restablezca efectivamente la autoridad legítima del Gobierno del Líbano en su propia tierra. Y, a este respecto, me he asegurado del acuerdo de mi colega de Egipto antes de dar a conocer nuestra orientación.

24. Sabemos que respecto de esta parte, al igual que respecto de otras partes de nuestro texto, diversas delegacio-

nes han sugerido o sugerirán formulaciones diferentes. Examinaremos esas formulaciones con un espíritu abierto si no modifican el significado de un proyecto que, sabemos, ha recibido el apoyo de numerosos países del Oriente Medio y de Europa, que representa las esperanzas de pueblos cuya existencia se ve amenazada y que no tiene otros objetivos que la seguridad, la justicia y la paz.

25. No pedimos que el Consejo inicie desde hoy un examen detallado del proyecto que hemos presentado. Sólo pedimos, pero atribuimos importancia al pedido, que esta reunión del Consejo proporcione a todos sus miembros la oportunidad de adquirir una conciencia más clara de la relación que a nuestro juicio es esencial entre la búsqueda de una solución del problema inmediato de Beirut y la de una orientación respecto de los problemas fundamentales cuya persistencia ha engendrado la crisis actual. Pedimos que esta reunión del Consejo proporcione a todos sus miembros la oportunidad de adquirir asimismo una conciencia más clara de la relación existente entre la solución de los problemas militares y la de los problemas políticos, entre la aceptación de concesiones en el plano militar y la definición de perspectivas en el plano político. El Consejo tiene la misión de definir los principios para un arreglo. Nuestro proyecto de resolución y, desde hoy, nuestro intercambio de opiniones, tienen como propósito encontrar los elementos fundamentales inherentes a toda solución.

26. Nos agrada mucho escuchar a todos los que quieren manifestarse durante esta reunión para indicarnos lo que piensan acerca de la orientación general de nuestro proyecto y deseamos que presten su apoyo al esfuerzo en que se inspira.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

28. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por asumir la Presidencia del Consejo durante el mes de julio, en un momento crucial para la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, deseo transmitir por su intermedio al pueblo y al Gobierno de Guyana los saludos del pueblo y el Gobierno egipcios, así como también sus mejores deseos de progreso y prosperidad.

29. También deseo hacer uso de esta oportunidad para manifestar el agradecimiento de mi delegación a su predecesor, el Sr. de La Barre de Nanteuil, de Francia, quien desempeñó en forma excelente su mandato como presidente del Consejo durante el mes de junio.

30. No me propongo agregar nada a lo que ya todos sabemos acerca del problema del Oriente Medio como no sea reafirmar lo que se ha transformado en un clamor universal, en una postura unánime y en un consenso mundial: que el problema del Oriente Medio seguirá eludiendo una solución a menos y hasta que se logre una solución justa a la cuestión de Palestina.

31. La grave situación a que nos enfrentamos en el Líbano es un caso pertinente. Es una situación surgida de la constante negativa de Israel a reconocer los derechos del pueblo palestino, por una parte, y de la agresión cometida por Israel en contra de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano, por la otra.

32. A Egipto, que ha sido el primer —o permítaseme decirlo, el único— país árabe en reconocer a Israel y que mantiene relaciones normales con ese país, no se le puede acusar de ser injusto con Israel, puesto que Egipto ha reconocido todos los derechos que corresponden a Israel en virtud del orden político vigente. Basados en esta postura nos alzamos vigorosamente contra todas las políticas israelíes en la zona. Rechazamos total e incondicionalmente la invasión israelí en el Líbano, con todas sus consecuencias. Rechazamos igualmente las políticas y medidas adoptadas por Israel en contra del pueblo palestino y de la OLP.

33. Nos resulta inconcebible —como debe serlo para todos y cada uno de los miembros de este Consejo— que la situación preñada de tirantéz imperante en el Líbano se haya venido arrastrando durante varias semanas sin una solución. Debe haber un límite para la duración de esta situación, la cual en forma alguna puede promover la causa de la paz en el Oriente Medio. Debemos compartir el convencimiento de que la paz en el Líbano sólo puede lograrse mediante el respeto de su integridad territorial, su soberanía y su independencia política. Esto nunca podrá materializarse sin el retiro total de todas las fuerzas israelíes de la totalidad del territorio libanés.

34. Percatándose de la gravedad de esta situación, varios países amantes de la paz tomaron iniciativas de largo alcance a fin de poner término a esta inquietante situación que amenaza gravemente las perspectivas de paz y seguridad en el Oriente Medio.

35. Por su parte, Egipto no puede menos que apoyar todos los esfuerzos destinados a mejorar la situación actual y, al mismo tiempo, prestar la debida atención a la situación en su conjunto, respecto de la cual existe la posibilidad de lograr una paz duradera en el Oriente Medio. Egipto, sobre la base de sus responsabilidades regionales y de su convencimiento inmanente de que la paz es indivisible, junto con Francia, ha tomado una nueva iniciativa para ayudar a lograr una solución justa, duradera y global, no sólo en lo que respecta a la imperiosa crisis del Líbano, sino en lo que atañe al problema tan crónico del Oriente Medio, para que todos los Estados y pueblos de la región puedan ver materializados sus derechos a vivir con seguridad y a gozar de integridad territorial y soberanía, así como para que el pueblo palestino pueda lograr sus legítimos derechos nacionales a la libre determinación y a crear un Estado propio en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Esta posición se basa en el hecho de que el problema palestino es el fondo y el meollo de la crisis del Oriente Medio y de que no se podrá lograr una solución amplia y duradera para ese problema si no se logra una solución justa para el problema palestino en todos sus aspectos. La dispersión de los palestinos nunca podrá ser

un antídoto para el problema si no se resuelve dentro de un marco de una solución global de la cuestión.

36. Instrumentos bien fundados que podrían ayudar a lograr la paz en el Oriente Medio son las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo. En este sentido, Egipto hace hincapié en la validez de esas resoluciones en lo que atañe a la incansable labor destinada a lograr una solución amplia y duradera para la cuestión del Oriente Medio. La importancia de esas resoluciones se deriva de la esencia de los principios internacionales consagrados en ellas, especialmente los principios de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra, del derecho de todos los Estados de la región a vivir en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras internacionales reconocidas y de la solución de controversias por medios pacíficos. Estos principios constituyen un medio de lograr una paz justa y global en el Oriente Medio. Sin embargo, estas resoluciones deben concebirse dentro del contexto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que establecen el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, así como a que se reconozcan sus derechos humanos y libertades fundamentales.

37. En ese contexto, nos complace observar que el 25 de este mes la situación evolucionó cuando el Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP firmó un documento aceptando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al problema palestino. En efecto, este hecho ha constituido un nuevo giro en lo concerniente a la antigua postura de la OLP respecto de Israel, lo que debiera ser acogido con aliento y apoyo.

38. A la luz de esta positiva iniciativa del Presidente Arafat, debiera promoverse firmemente el reconocimiento mutuo simultáneo de los derechos de Israel y los palestinos. Tal medida podría ser realizada mediante un diálogo directo paralelo entre los Estados Unidos y los palestinos.

39. Ambos elementos, el reconocimiento mutuo de las dos partes y el reconocimiento por Israel del derecho de los palestinos a la libre determinación, deben considerarse como un elemento único y los dos deberían aplicarse simultáneamente.

40. La iniciativa franco-egipcia presenta un conjunto de principios reconocidos internacionalmente como base para la creación de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio. Presenta un punto de partida para abrir un camino amplio hacia nuevas consultas y contactos entre todas las partes interesadas con miras a lograr la paz en el Oriente Medio.

41. El proyecto de resolución conjunto que figura en el documento S/15317, que tengo el honor de presentar a este Consejo, ha sido una iniciativa conjunta de los Gobiernos de Egipto y Francia. En el proyecto se analizan a fondo los tres elementos principales que podrían servir de base para poner fin a la alarmante situación reinante en el Líbano y en todo el Oriente Medio.

42. En sus párrafos del preámbulo, el proyecto de resolución, guiado por los propósitos y principios de la Carta

de las Naciones Unidas, reafirma la validez de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad a fin de lograr una solución amplia y duradera para el problema del Oriente Medio. También se reafirman las resoluciones 508 (1982), 509 (1982), 511 (1982), 512 (1982) y 513 (1982), relativas a la situación en el Líbano. Se reafirma asimismo el derecho de todos los Estados a vivir en paz dentro de los límites internacionales reconocidos, así como la obligación que tienen todos los Estados de resolver las controversias por medios pacíficos y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, y pide seguridad para todos los Estados y justicia para todos los pueblos.

43. La parte dispositiva del proyecto de resolución comprende cuatro secciones.

44. La sección A trata objetivamente de la situación reinante en el Líbano, por lo que el proyecto de resolución exige medidas concretas tendientes a poner fin a las hostilidades en el Líbano y a lograr el retiro inmediato de las fuerzas israelíes que se encuentran alrededor de Beirut hasta una distancia convenida como primer paso hacia el retiro total del Líbano. También exige el retiro simultáneo de Beirut de todas las fuerzas armadas palestinas. La sección A también trata del restablecimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano y apoya al Gobierno libanés en sus esfuerzos por recuperar el control exclusivo de su capital.

45. En la sección B de la parte dispositiva el proyecto de resolución se ocupa del papel que deben desempeñar las Naciones Unidas en lo que respecta a la supervisión de la cesación del fuego y al despliegue de las fuerzas que se encuentran dentro de Beirut y en torno a esa ciudad, emplazando observadores militares de las Naciones Unidas en esa zona. También se pide al Secretario General que prepare un informe sobre la posibilidad de desplegar una fuerza de las Naciones Unidas que pueda tomar posiciones junto a las fuerzas libanesas de interposición, o sobre el uso de las fuerzas que las Naciones Unidas ya tienen desplegadas en la región. También se solicita al Secretario General que presente un plan para el desplazamiento de una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Líbano. En la sección B también se insta a todos los Estados a que cooperen con el Secretario General en este sentido. En este contexto, debemos reconocer con agradecimiento la positiva contribución de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto del Oriente Medio. Sin lugar a dudas, la Organización tiene un papel muy importante que desempeñar en la promoción de esta iniciativa de paz.

46. En la sección C de la parte dispositiva, el proyecto de resolución trata de la cuestión de Palestina e insta a que comience el restablecimiento duradero de la paz y la seguridad en la región, en el marco de negociaciones basadas en los principios de la seguridad para todos los Estados y justicia para todos los pueblos del Oriente Medio, reafirmando particularmente el derecho que tienen todos los Estados de la región a vivir en paz y seguridad, de

conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo. Se confirman igualmente los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación con toda sus consecuencias, en el entendido de que el pueblo palestino estará representado en las negociaciones y, por consiguiente, la OLP participará en ellas. También pide el reconocimiento mutuo y simultáneo de las partes interesadas. Se destaca, asimismo, la necesidad de utilizar medios políticos para lograr los objetivos mencionados, a fin de reconocer y respetar la existencia y la seguridad de todos los Estados y pueblos de la región.

47. En la sección D de la parte dispositiva, el proyecto de resolución trata de las cuestiones de procedimiento y solicita al Secretario General que informe al Consejo sobre la aplicación de la resolución. También pide que todos los Estados Miembros colaboren en la aplicación de la resolución, en caso de que se apruebe el proyecto.

48. Estos son los elementos que contiene el proyecto de resolución que se presenta al Consejo. Su texto fue preparado cuidadosamente, a fin de lograr un proyecto de resolución equilibrado, que se refiera igualmente a todos los elementos principales de una cuestión tan compleja como la que nos ocupa. Y deseo señalar que, como mi colega de Francia, estoy dispuesto a recibir cualquier encomienda que pueda mejorar nuestro texto, y que coincida con nuestros objetivos.

49. En su esfuerzo por lograr la paz, Egipto ha asignado suma importancia a la contribución del Gobierno de los Estados Unidos a sentar las bases y principios pacíficos para resolver la cuestión del Oriente Medio. Esperamos contar con dicho país como un asociado activo en el proceso de paz, que intensifique sus esfuerzos para lograr una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio.

50. En esta coyuntura crucial, no se nos escapa la inmensidad de las dificultades y dolores que acompañan el nacimiento de la paz. No obstante, estamos convencidos de que sólo mediante la paz podrán los pueblos y Estados del Oriente Medio disfrutar de la seguridad y lograr el progreso. Para lograrlo, Egipto insta nuevamente a todas las partes en el problema del Oriente Medio a que se sumen en un esfuerzo pacífico total, con buena voluntad y sinceridad. Que todos los pueblos del Oriente Medio vivan juntos en la justicia, la coexistencia pacífica, la cooperación y la concordia.

51. Durante varios decenios Egipto sufrió y se sacrificó al servicio de los principios y propósitos en que cree. Hoy está dispuesto a hacer todo lo que esté a su alcance para ahorrar a los pueblos palestino, libanés e israelí por igual nuevos sacrificios y vicisitudes. Para ello, asumamos nuestras responsabilidades con vistas a un arreglo pacífico del problema del Líbano para lograr una solución justa del problema palestino y una paz duradera y global en el Oriente Medio.

52. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Este ha sido un mes desacostumbradamente tumultuoso.

tuo para la paz y la seguridad internacionales, que son responsabilidad primordial del Consejo.

53. He tenido oportunidad, en las reuniones privadas, de rendir mi más alto homenaje al Presidente durante el mes de julio, Sr. Noel Sinclair, de la República amiga de Guyana, por la manera sobresaliente en que se esforzó diligentemente para coordinar el trabajo del Consejo en el enfrentamiento de las crisis. Su calidad de estadista, su agilidad y su abnegación han brillado frente a las nubes amenazadoras que oscurecen cada vez más los cielos del Oriente Medio víctima de la agresión.

54. Se trata de una serie de agresiones bárbaras y horripilantes que comenzó Israel en los primeros días de junio, en que un insensato y desconsiderado robot militar israelí invadió y destruyó salvajemente al Líbano meridional, arrasando algunas de las ciudades, pueblos y aldeas más venerables y antiguos de los renombrados fenicios, cuya inspiración y voluminosa contribución incluyen el don invaluable del alfabeto en la marcha de la humanidad hacia una vida elevada y civilizada.

55. Tiro, Sidón, Nabatiya y otra cantidad de aldeas han sido destruidas por los bombardeos criminales y genocidas efectuados por aire, tierra y mar, del mismo modo que los 14 campamentos de refugiados que durante casi 34 años habían acogido a los mismos palestinos que fueron desarraigados y dispersados por la maquinaria criminal de guerra israelí, y a los que se usurpó sus hogares y su patria ancestrales en Palestina. Correspondió a nuestro Presidente durante el mes de junio, el Sr. de La Barre de Nanteuil, de la Francia amiga, coordinar las respuestas del Consejo a la desvergonzada agresión total de Israel contra el Estado soberano independiente del Líbano y sus huéspedes los palestinos refugiados allí en espera de su redención y su repatriación. Esto se logró con gran distinción y claridad durante su Presidencia, cuando el Consejo aprobó con prontitud y sin equívocos las resoluciones 508 (1982), 509 (1982), 511 (1982) y 512 (1982).

56. En todas esas resoluciones se exigió categóricamente que Israel, el agresor —el ubicuo agresor contra otros Estados vecinos—, retirara todas sus fuerzas militares de inmediato e incondicionalmente hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano. Han pasado ya casi dos meses desde que el Consejo aprobó unánimemente estas primeras categóricas resoluciones y todavía, a pesar de que todos los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, deben cumplirlas, los dirigentes de la guerra criminal israelí continuaron y ampliaron enormemente su agresión salvaje dirigida al corazón y el alma de la capital del Líbano, la antigua e histórica ciudad de Beirut, sus alrededores y su fuente de subsistencia, el fértil valle de Bekaa.

57. En virtud de todas las palabras, de todas las disposiciones de la Carta y de todas las normas de la ética, el Consejo tiene el deber de formular una rápida advertencia al agresor, en el sentido de que no tolerará la continuación del holocausto que se perpetra en la actualidad contra las poblaciones civiles libanesa y palestina. El

Consejo está facultado para invocar las disposiciones pertinentes del Capítulo VII de la Carta y tomar medidas eficaces que correspondan a ese crimen de lesa humanidad, garantizando el retiro total israelí. Sin duda alguna, el Consejo es plenamente consciente de los designios israelíes contra el Líbano meridional, que son de larga data y están registrados oficialmente, y sobre todo lo relativo a su deseo de acaparar las aguas del Litani para satisfacer su propio apetito constante e insaciable. Los miembros suelen leer eso en las memorias del difunto Ben Gurion y de Moshe Dayan. Los israelíes ya están considerando el sur como un territorio ocupado, a lo que seguirá una aneación *de facto*, como ha ocurrido en el caso de Jerusalén, la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y las Alturas del Golán. El Primer Ministro del Líbano ya se ha quejado por el hecho de que los israelíes han establecido una administración paralela en el Líbano meridional que ha usurpado las prerrogativas del auténtico Gobierno libanés.

58. Si yo viviera en un mundo de normalidad regido por el derecho internacional, lo que yo he declarado habría sido la respuesta más normal —en realidad, la única respuesta posible— frente a un acto de agresión que es un genocidio. Sin embargo, soy plenamente consciente, lo mismo que los demás miembros, de que la conducta internacional ha vuelto a caer en una aceptación humillante del juego mortal de la *Realpolitik*, que ha causado desastre tras desastre durante el siglo actual a la comunidad de las naciones.

59. Por ello, Jordania valora la sincera y bien intencionada iniciativa de Francia y Egipto que consideramos hoy. Pero me veo obligado a declarar lo siguiente, con el debido respeto y encomio a los autores del proyecto de resolución. El 2 de julio, los representantes de Francia y Egipto presentaron a las partes interesadas un documento de trabajo y les pidieron que sugirieran enmiendas o expusieran las ideas que estimaren esenciales. Las partes interesadas presentaron sus ideas, las que se incorporaron al texto del 2 de julio y pusieron a mi disposición un texto con las adiciones que consideré el futuro texto del proyecto de resolución, mimeografiado. Lamentablemente, el proyecto de resolución que examinamos hoy es el documento de trabajo original presentado el 2 de julio y que sólo se nos ha entregado hoy. La declaración que estoy por hacer respalda el documento de trabajo, tal como fue enmendado y puesto a nuestra disposición hace dos días, el que cuenta con el apoyo de Jordania. Por lo tanto, la adhesión de mi Gobierno no se refiere al documento de trabajo original, sino al texto enmendado, a cuya elaboración hemos contribuido. No creo que los cambios sean fundamentales, pero a veces algunos pequeños matices suelen tener influencia sobre el sentido total de una resolución.

60. En el preámbulo se reafirma el compromiso inmovible del Consejo con sus propias resoluciones, antiguas y nuevas, en que se exige el retiro de las fuerzas israelíes de ocupación del Jerusalén árabe, la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, las Alturas del Golán y, por último, del Líbano. En las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) se exige explícitamente ese retiro de los territorios ocupados

después de la guerra de 1967, así como el retiro también incondicional de las fuerzas israelíes del Líbano.

61. Se reafirma la obligación de todos los Estados y pueblos de arreglar sus controversias por medios pacíficos —por supuesto, de conformidad con el Artículo 2 de la Carta—, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. En consecuencia, resulta imperioso destacar en el preámbulo el principio de la inadmisibilidad de adquisición de territorio por la fuerza, tal como se lo incorporó a los preámbulos de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, después de lo cual los israelíes torpedearon el contenido fundamental de ese principio al reclamar partes importantes de los territorios que habían ocupado en 1967, en un acto que deja muy poca cabida, en realidad, a una libre determinación, viabilidad o existencia para el pueblo palestino que tenga verdadera significación.

62. Además, en vista de la continua y amplia confiscación y colonización de esos territorios, que alcanza el 40% de la superficie total de la pequeña Ribera Occidental, la Faja de Gaza y las Alturas del Golán, el Consejo debe reafirmar en el preámbulo sus resoluciones 465 (1980) y 478 (1980) sobre Jerusalén, cuya importancia para el mundo tal vez no sea superada por ninguna otra.

63. Si queremos lograr una solución justa, no debemos permitir que un agresor goce de los frutos de su agresión. El Consejo tampoco debe olvidar sus propias resoluciones sobre problemas fundamentales, ni aceptar por omisión hechos consumados recientes. Reconozco plenamente que no es posible que una resolución enuncie las numerosas resoluciones aprobadas en los últimos 30 años, que probablemente sean centenares, sobre los derechos inalienables del pueblo palestino, tanto a nivel individual como colectivo. El actual proyecto de resolución constituye un marco encomiable y su contenido esencial podría ser la base para la realización de esfuerzos más completos y detallados por todas las partes interesadas.

64. El tema de la parte A del proyecto de resolución de Francia y Egipto es en este momento el aspecto central sobre el que convergen la atención y la profunda preocupación del mundo. Se trata de la situación en el Líbano e involucra la suerte, la supervivencia y el futuro tanto del pueblo libanés como de los palestinos que se encuentran allí en calidad de refugiados. Nos reunimos hoy a penúltima hora, tal vez al borde de la última hora, a fin de asumir nuestra responsabilidad histórica en una forma total e inequívoca, como estamos obligados a hacerlo en virtud de la Carta.

65. Las vidas de medio o dos tercios de millón de civiles palestinos y libaneses, hombres, mujeres y niños, están en este momento en peligro grave e inminente de sufrir un verdadero holocausto, mayor en magnitud que la devastación y la barbarie ya infligidos por el nazismo israelí en el sur y que se viene infligiendo diariamente desde hace siete semanas a la sitiada ciudad de Beirut. Toda la maquinaria bélica israelí y sus soldados están armados hasta los dientes con los armamentos más mortíferos y destructores que

el arsenal de los Estados Unidos ha suministrado y sigue suministrando tan dócilmente y en forma tan abundante a un Israel que ha confesado su expansionismo y que ahora está listo para lanzar un ataque general contra esa gran capital del Líbano.

66. Los bombardeos masivos por aire, mar y tierra casi no han dejado en pie ningún edificio, y las pérdidas civiles son espantosas. Los representantes habrán visto algunas imágenes de las víctimas mutiladas por las bombas de fósforo, cuyas piernas han sido amputadas por bombas de fragmentación, y otras escenas horripilantes que de vez en cuando vemos en nuestras pantallas de televisión. Los invasores israelíes pueden realizar su ataque final en cualquier momento, pero no debe quedar ninguna duda de que los pocos miles de combatientes de la resistencia palestina libaneses están resueltos a convertir al Beirut invadido en un vasto cementerio para los invasores. Su voluntad es férrea y su determinación es inquebrantable. Ya han realizado una de las grandes gestas de este siglo en los últimos dos meses, porque están combatiendo por una causa justa con enormes dificultades para repeler una agresión arrogante y sin sentido. No están atacando a Tel Aviv, no están atacando a ninguna otra ciudad israelí, sino que están defendiendo a Beirut, la capital de un Estado soberano independiente.

67. No corresponde a los palestinos marcharse ni a los libaneses irse a vagar por cualquier lado en vez de quedarse o regresar a su patria. Al ejército israelí le corresponde retirarse al lugar de donde vino y, sobre todo, las fuerzas que están alrededor de Beirut, tal como lo estipula el proyecto franco-egipcio en el párrafo 2 de la parte dispositiva, sección A, como un primer paso hacia el retiro completo de las fuerzas israelíes del Líbano y el retiro simultáneo de las fuerzas armadas palestinas hasta una distancia convenida.

68. El principal objetivo de la sección A del proyecto de resolución es evitar una carnicería espantosa de los habitantes civiles de Beirut, lo que debe merecer el apoyo de todas las personas decentes y morales, y el restablecimiento del control exclusivo por el Líbano de su capital y, después, de todo su territorio dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. No debe haber enclaves —que son subterfugios para el control israelí, cosa que hemos estado sufriendo desde hace cinco años—, pues de lo contrario la situación volvería a las luchas y conflictos internos. Sólo hay un Líbano, muy adelantado y coherente, que sólo se puede preservar mediante su constitución y legitimidad, y no a través de una manipulación impuesta por Israel. Dirigentes públicos ya han declarado que no habrá elecciones a la Presidencia mientras un soldado israelí permanezca en suelo libanés. Ningún aficionado ni aventurero puede hacer trucos con las sutilezas y los matices de la composición social del Líbano. Eso podría prolongar los espantosos sufrimientos que ya ha padecido el Líbano desde hace demasiado tiempo.

69. La sección C del proyecto de resolución tiene por objeto una paz y una seguridad duraderas en la región al tiempo que reafirma el derecho de todos los Estados a la

existencia y la seguridad de acuerdo con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, y lo recalco: "en todas sus partes", lo que, desgraciadamente, no aparece en el proyecto de resolución que tenemos a la vista. Afirma también los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, con todo lo que ello implica.

70. Debo recalcar que la OLP es reconocida no sólo por la Liga de los Estados Arabes (22 Estados), sino también por la abrumadora mayoría de la comunidad de las naciones, para hablar y negociar en nombre del pueblo palestino sobre la cuestión de Palestina. La propuesta de un equipo de negociación en dos etapas es, por lo tanto, incongruente, a menos que la OLP acepte un procedimiento tan complicado por razones que están más allá de mi comprensión. No sólo la OLP tiene derechos indiscutibles para hablar en nombre de los palestinos; también se los ha ganado en el campo de batalla.

71. En el inciso c) del párrafo 1 de la sección C se pide el reconocimiento mutuo y simultáneo de los Estados y pueblos interesados. Esto es lo esencial de toda la cuestión y el único camino para lograr una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Es sorprendente que este hecho tan sencillo haya desconcertado —o parezca haber desconcertado— a tantos doctos dirigentes políticos e intelectuales, sobre todo en los Estados Unidos. No debe esperarse que ningún pueblo del mundo abdique unilateralmente sus derechos nacionales e individuales a cambio de nada. Eso sólo sería poner la carreta delante de los bueyes y equivaldría también a un asalto a mano armada y a un chantaje.

72. Si los dirigentes israelíes declaran abiertamente y casi todos los días que en ninguna circunstancia reconocerían a la OLP o redimirían los derechos palestinos excepto como reservas indias temporales, entonces, ¿por qué el pueblo palestino, la parte agraviada, debe reconocer a los usurpadores y a quienes los atormentan? Se necesitan dos para llegar a un acuerdo. Si se niega el reconocimiento a una parte, entonces la pretensión de la otra a la legitimidad será jurídicamente nula y sin valor. En realidad, Israel fue creado por la resolución 181 (II) de la Asamblea General, aprobada en 1947, en que se estipuló la creación de un Estado judío junto a un Estado palestino. Un hecho consumado efímero sería un acto de fuerza que sería resistido continuamente en toda la línea y, por lo tanto, no puede ser la base de la paz justa y duradera a la que todos aspiramos y que procuramos.

73. En el proyecto de resolución franco-egipcio se pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, así como todas las partes interesadas, incluidos los representantes del pueblo palestino —y todo el mundo sabe quiénes son—, haga propuestas al Consejo y tal vez establezca un mecanismo completo bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de lograr por medios políticos los objetivos ya mencionados. Tendría que celebrarse una conferencia, reunirse comités especializados y muchísimos subcomités para determinar los derechos de las partes en conflicto, que son numerosos y se han acu-

mulado. Esa sería la prueba de fuego de si los israelíes pueden quedarse ocultos tras su afirmación, tantas veces repetida, de que el pueblo palestino y la OLP tratan de destruir a Israel. Eso no es cierto. Israel está decidido a destruir al pueblo palestino, casi físicamente, con las matanzas que está realizando en el Líbano y otras partes del Oriente Medio, incluidos los territorios ocupados, sin ningún obstáculo y apenas con un pequeño regaño de su principal benefactor, los Estados Unidos, que pasan a cada israelí una cantidad anual de 3.500 dólares directamente y a través de fondos que se pueden deducir de los impuestos, y eso en momentos en que sectores considerables del pueblo norteamericano, debido a una depresión económica mundial, necesitan cada dólar para tener una vida llevadera.

74. No corresponde a nadie injerirse en la forma en que el Gobierno de los Estados Unidos administra sus recursos y establece sus prioridades. Pero seguramente tengo derecho a protestar porque esas enormes cantidades de dinero que se entregan a Israel son utilizadas para comprar cientos de aviones de combate de primera categoría y otras armas de destrucción en masa para matar, dejar huérfanos, mutilar y destruir sistemáticamente a nuestro querido Líbano y el valiente pueblo libanés y a sus valientes huéspedes refugiados palestinos, que no se encuentran allí por su elección y que no luchan por apropiarse de una pulgada del Líbano, sino más bien por regresar a su patria. Pues el día en que puedan regresar será su día de liberación.

75. Es triste comentar que ningún funcionario estadounidense de alto nivel haya dicho en público una palabra de condena —no sé si ha habido condenas en privado— por la invasión de Israel en el Líbano y el genocidio y la devastación que le acompañan. Una superpotencia como son los Estados Unidos y el gran pueblo norteamericano, cuyas virtudes fundamentales han sido ampliamente reconocidas en todo el mundo, sin duda alguna no desearían asociarse a los actos de genocidio indiscriminado de Begin y Sharon, ni excusarían el hecho de que más de medio millón de habitantes civiles de Beirut occidental y otras partes se mueran de sed, hambre o heridas mortales por falta de provisiones médicas, como ha sido el caso en el Líbano en los últimos tres o cuatro días. En la edición del *New York Times* de hoy hemos leído que un ex Primer Ministro del Líbano ha enviado un llamado de auxilio porque el pueblo lleva 72 horas sin agua, alimentos y provisiones médicas. Deseo asegurar a Begin y a Sharon que los combatientes de la resistencia tienen su propio abastecimiento de alimentos y agua para mucho tiempo. Son los civiles los que resultan víctimas de ese trato sádico.

76. Pido al Consejo que reafirme en la forma más inmediata, quizás mediante una declaración de su Presidente, su última resolución básica, la resolución 513 (1982), en la que se exhorta a que se restablezca el funcionamiento normal de servicios esenciales tales como el abastecimiento de agua, electricidad, alimentos y provisiones médicas, particularmente en el Beirut occidental. ¿Acaso es pedir demasiado, en esta última parte del siglo XX, que

los civiles comunes y corrientes reciban un vaso de agua para beber?

77. La delegación de Jordania apoya el espíritu fundamental y la fuerza propulsora de la iniciativa franco-egipcia y estaría dispuesta a respaldarla con cualesquiera enmiendas periféricas que presenten los miembros del Consejo. Francia y Egipto merecen el elogio más elevado por su oportuna iniciativa, que ha puesto nuevamente a la cuestión de Palestina y del Oriente Medio en la dirección atinada.

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Líbano.

79. Sr. TUÉNI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Sé que se ha convenido en que haga mi declaración en la sesión de esta tarde, pero quiero que el Consejo me permita hacer un anuncio muy breve.

80. Esta mañana, al entrar en esta sala —a las 11.25 horas, para ser exacto—, recibí un cablegrama de mi Gobierno manifestando que el Comité Internacional de la Cruz Roja le había notificado que en los puntos de inspección israelíes se seguía impidiendo esta mañana la entrada en Beirut occidental de alimentos y otros abastecimientos, a pesar de todas las promesas al respecto.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

NOTAS

¹ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
